

 Gobernación del Cauca	CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 103 DE 2023.

FECHA:	07 NOV. 2023
DE:	Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
PARA:	Alcaldes y directores de Núcleo de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.
ASUNTO:	Certificar los Establecimientos Educativos ubicados en zonas de difícil acceso de conformidad con el Decreto Nacional 1075 de 2015

Cordial saludo.

Con la finalidad de expedir el Decreto Departamental que determina las zonas y las sedes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cauca ubicados en zonas de difícil acceso para el periodo lectivo 2024, muy respetuosamente solicito expedir la certificación correspondiente mediante el archivo anexo (formato), de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015 y con el apoyo de los Directores de Núcleo de cada Municipio.

Para diligenciar el formato establecido que será firmado por el alcalde respectivo, se deben extraer y copiar los datos de cada establecimiento y sede educativa teniendo en cuenta la información que aparece en el cuadro excel (DUE):

NOMBRE MUNICIPIO	CODIGO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CODIGO SEDE	NOMBRE SEDE	ZONA	DIRECCION
------------------	------------------------	------------------------	-------------	-------------	------	-----------

En el evento que dentro de esta información remitida por la Entidad a la Alcaldía, faltase o sobrase algún(os) establecimiento(s) o sedes educativas, estos pueden ser adicionados o excluidos en el listado, teniendo en cuenta que debe(n) estar debidamente legalizado(s) mediante Acto Administrativo expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, tal como lo exige el sistema de información del Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez diligenciado el formato Suministrado, para certificarse debe estar firmado en ORIGINAL por el Alcalde del Municipio, y debe ser radicado a través de la Oficina de



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 2 de 2

Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), correo electrónico: sac.educacion@cauca.gov.co, dirigido a la Oficina Gestión de Talento Humano Educativo, anexando también el archivo diligenciado en formato excel para optimizar el manejo de la información entregada.

Si llegase a existir un error en la certificación, de inmediato deben informar por escrito, para que la entidad territorial subsane la inconsistencia.

Resumen pasos a seguir:

1. Verificar información de los establecimientos de su municipio para ser incluidos como zona de difícil acceso (en cuadro Excel "DUE")
2. Una vez filtrados o seleccionados, copiar y pegar la información necesaria en el formato suministrado (desde cuadro excel "DUE" a cuadro excel "Certificación")
3. Firmar en original y escanear.
4. Radicar en SAC el documento firmado escaneado y el archivo excel "certificación" que se diligenció.

Fecha límite: hasta el día (27) DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Comité Técnico Asesor para Zonas de Dificil Acceso dará aplicación a las disposiciones del Decreto 521 de 2010 y del Decreto 1075 de 2015, efectuará el seguimiento permanente y/o actualización de las zonas a que haya lugar y el procedimiento interno administrativo para el trámite de las mismas.

Anexo:

- Decreto 1075 de 2015.
- Listado de Establecimientos – Sedes Educativas (cuadro excel "DUE").
- Formato (cuadro excel "Certificación").

Atentamente,

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Cauca.

Aprobó: Kelly Johana Idrobo-Líder Gestión del Talento Humano Educativo
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutierrez. P.E. Oficina Jurídica de Educación
Proyectó: Luis Carlos Muñoz, Gestión del Talento Humano Educativo.